SERVICIOS EMPRESARIALES PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, S. C.



REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS CERTIFICADOS EN NORMAS DE LA SECRETARIA DE ENERGIA

1. Alcance

Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Energía comprendidas en el alcance de acreditación de SEIC

NOM-032-ENER-2013 "Límites máximos de potencia eléctrica para equipos y aparatos que demandan energía en espera. Métodos de prueba y etiquetado".



2. Requisitos para la modificación de los certificados de conformidad de producto

Una vez otorgado el certificado de la conformidad de producto se puede ampliar, reducir o modificar su alcance, a petición del titular del certificado para lo cual se debe ingresar lo siguiente:

- 2.1 Para la obtención de la ampliación de modelos, marcas y/o especificaciones técnicas del certificado de conformidad en la NOM-032-ENER-2013
- Solicitud de ampliación, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.
- Original del informe de pruebas realizadas por un laboratorio de prueba acreditado y aprobado.
- Información técnica de los modelos a ampliar.
- Fotografía de cada uno de los productos de los cuales se requiere la ampliación.
- Con base en el criterio general en materia de certificación emitido por la CONUEE el 29 de marzo de 2015, adicionalmente se debe ingresar:
- El diagrama o esquema eléctrico deberá indicar de origen la marca o fabricante del producto y el modelo comercial o código de identificación al cual corresponde, así como identificar que la fuente de alimentación en todos los casos es interna.
- Fotografías del producto.
- Manual de usuario u hoja de especificaciones técnicas que incluya los datos necesarios para la evaluación del producto conforme a la NOM.
- Marcado o etiqueta de origen del producto.
- Etiqueta final o prototipo, conforme a la NOM.
- Evidencia de pago por concepto de la ampliación del certificado

- 3. Para obtener la ampliación de modelos, marcas y/o especificaciones técnicas del certificado de conformidad por la modalidad de certificación mediante el sistema de gestión de la calidad (MII) de los productos comprendidos en las normas oficiales mexicanas descritas en el alcance del presente procedimiento se debe ingresar lo siguiente:
- 3.1 Para la obtención de la ampliación de modelos, marcas y/o especificaciones técnicas del certificado de conformidad en la NOM-032-ENER-2013
- Solicitud de ampliación, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.
- Copia del certificado vigente del sistema de gestión de la calidad expedido por un organismo de certificación de sistemas de gestión de la calidad acreditado.
- Los modelos y/o marcas a ampliar deberán estar contemplados en el alcance del certificado del sistema de gestión de la calidad.
- Evidencia de pago por concepto de la ampliación del certificado
 - 4. Para obtener la ampliación y/o modificación de país de origen, país de procedencia, domicilio fiscal o bodega y fracción arancelaria, se debe ingresar lo siguiente:
- Solicitud de ampliación, debidamente requisitada y firmada por el representante del interesado.
- Carta en la que se indique de la modificación requerida.
- Documentación técnica conforme a la NOM en la que se requiere la ampliación, en caso de que los cambios solicitados requieran una actualización en la documentación (etiqueta de información comercial, etiqueta de eficiencia energética, instructivos, etc).
- Evidencia de pago por concepto de la ampliación del certificado

Notas:

1. Se debe dar cumplimiento a los criterios de agrupación de familia de la NOM en la cual se requiere la ampliación.

- 2. Los certificados emitidos como consecuencia de una ampliación quedan condicionados a la vigencia y seguimiento de los certificados de la conformidad del producto inicial.
- Queda prohibido la ampliación de titularidad de los certificados de la conformidad emitidos en las NOM descritas en el alcance del presente documento.
- 4. Para mayor referencia ponerse en contacto con personal técnico del organismo de certificación SEIC.

